

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A.
SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

5. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Caja	4	650
Bancos	14,018	17,660
	<u>14,022</u>	<u>18,310</u>

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>			
Terrenos	(1)	180,000	180,000
Construcciones en curso		-	4,430,794
Propiedades de inversión		4,537,615	-
Equipos de computación		13,886	11,396
Otros		838,592	-
		<u>5,570,093</u>	<u>4,622,190</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>			
Terrenos		180,000	180,000
Construcciones en curso		-	4,430,794
Propiedades de inversión		4,537,615	-
Equipos de computación		20,155	11,814
Otros	(1)	838,592	-
		<u>5,576,362</u>	<u>4,622,608</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>			
Equipos de computación		(6,269)	(418)
		<u>(6,269)</u>	<u>(418)</u>
		<u>5,570,093</u>	<u>4,622,190</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2015 corresponde a los gastos preoperativos que incluyen: sueldos, honorarios, impuestos y contribuciones, intereses, etc.

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros (Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Construcciones en curso	Propiedades de inversión	Equipo de computación	Otros	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2015:</u>						
Saldo inicial	180,000	4,430,794	-	11,396	-	4,622,190
Adiciones	-	-	520,206	8,341	425,207	953,754
Reclasificaciones	-	(4,430,794)	4,017,409	-	413,385	-
Depreciación	-	-	-	(5,851)	-	(5,851)
Saldo final	180,000	-	4,537,615	13,886	838,592	5,570,093

Año terminado en diciembre 31, 2014:

Saldo inicial	-	-	-	-	-	-
Adiciones	180,000	4,430,794	-	11,814	-	4,622,608
Depreciación	-	-	-	(418)	-	(418)
Saldo final	180,000	4,430,794	-	11,396	-	4,622,190

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A.
SUDAVESA

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

7. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Banco Internacional</u>		
Préstamos al 11.50% de interés anual y vencimientos en febrero y diciembre de 2016. (1)	495,000	-
Tarjeta de crédito corporativa	5,435	
	<u>500,435</u>	<u>-</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, estos préstamos están garantizados sobre firmas.

8. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
ISD Importaciones	201,187	189,956
IVA en compras	-	22,460
Garantías varias	-	2,250
	<u>201,187</u>	<u>214,666</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	2,477	2,093
Retenciones en la fuente de IR por pagar	2,604	2,243
	<u>5,081</u>	<u>4,336</u>

Impuesto a las ganancias.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán como tarifa del impuesto a la renta el 22% sobre su base imponible.

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A.

SUDAVESA

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 1998 inclusive.

9. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el capital fue de 5,000,000 y 800, y está constituido por 5,000,000 y 800 respectivamente en acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2015, se decidió aumentar el capital por en 4,999,200 mediante aportes para futuras capitalizaciones, ésta transacción se efectivizó el 11 de diciembre de 2015.

10. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos de los accionistas de la Compañía.

11. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

		Relación	Transacción	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Cuentas por pagar proveedores</u>					
<u>relacionados:</u>					
Ciecopalma	Accionista	Comercial		3,223	-

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A.

SUDAVESA

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

12. CONTRATOS.

Contrato de Inversión.

El Comité Sectorial de la Producción aprobó en la cuarta semana del año 2014 firmar el contrato de inversión con Sudamericana de Aceites Vegetales y Refinados S.A. SUDAVESA por un período de 10 años, siguiendo los lineamientos establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Los incentivos contemplados en el marco del contrato de inversiones se resumen en los siguientes puntos:

- Exoneración del pago del impuesto a la renta durante 5 años desde que se generen ingresos para todas las nuevas inversiones que se realicen en los sectores priorizados y los sectores de sustitución de importaciones.
- Exoneración pago del Impuesto a la salida de divisas para capital e intereses por créditos del exterior, al igual que para el pago de dividendos a los accionistas. (Ley de Fomento Ambiental)
- Reducción 10 puntos tarifa del Impuesto a la Renta por reinversión utilidades en activos productivos.
- Facilidades de pago en tributos a Comercio Exterior.

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Sudamericana de aceites vegetales y refinados S.A.

SUDAVESA

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

14. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

15. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (mayo 15, 2016), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.
